

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1845 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 19 de marzo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2010, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 2198/1998, interpuesto contra el Acuerdo de esta Comisión de 28 y 29 de abril de 1998, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial La Bufona-Interior, término municipal de Arrecife.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de febrero de 2010, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 2198/1998, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 y 29 de abril de 1998, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial La Bufona-Interior, término municipal de Arrecife, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 28 de octubre de 2009 dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección

Quinta, recaída en el recurso de casación nº 3793/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 2198/1998, interpuesto por don Eduardo Murillo Toro, contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 y 29 de abril de 1998, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de La Bufona-Interior, promovido por la Entidad Brisas Inversiones, S.L., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), declarándose la nulidad de la mencionada modificación del Plan Parcial.

Segundo.- Dar traslado al Ayuntamiento de Arrecife a fin de que proceda a ejecutar el fallo en los términos de la antedicha Sentencia.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General de Urbanismo a efecto de que, en ejecución de la mencionada Sentencia, se proceda a estampillar la correspondiente diligencia de nulidad en la copia de la Modificación Puntual del Plan Parcial La Bufona-Interior, término municipal de Arrecife, obrante en esta Consejería.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y notificarlo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Arrecife, al Cabildo de Lanzarote y a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.